



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.328.

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Caacupé:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío <i>Muni. Municipalidad de Caacupe - Calle Padre Solís s/ B. Guerrero y Alameda - Caacupe - PY</i>		Destinataire de l'envoi <i>Dr. Diego Rivera</i>	
Clase de envío Nature de l'envoi			
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire/ Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire/ imprimé	<input type="checkbox"/> Encomienda Colis	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrada Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée	
Nº del envío <i>52-000825875</i>	Importe Montant		Importe Montant
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ De depósito/ De versement	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Chèque d'affectation		Importe Montant
A completar en destino		A compléter à destination	
<input type="checkbox"/> El envío arriba indicado fue debidamente entregado remis		<input type="checkbox"/> L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment inscrit en CCP	
<input type="checkbox"/> Pagado Payé		<input type="checkbox"/> Inscrito en CCP inscrit en CCP	
Fecha y firma <i>Yamil Yrigoyen</i>		* Date et signature* 12 OCT. 2016	

Impreso en Estilos Artes Graficas - Tel: (021) 333 278 - 311 196

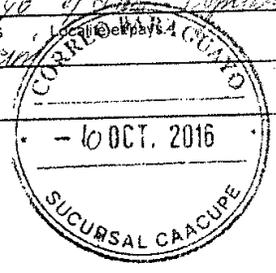
Servicio de Correos
 Service de postes
 Sello de la oficina que devuelve el aviso
 Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/
 Por avión

Prioritaire/
 Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social <i>H. Caacupe de Servicios - Dr. Vill.</i>	Nom ou raison sociale
Calle y Nº <i>14 de mayo s/ San República</i>	Rue et Nº
Localidad y país <i>Caacupe</i>	Localité et pays



* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
 * Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée au par l'agent du bureau de destination.



Nota IM N° 741/2016

Caacupé, 20 de Octubre de 2016

Señor
Roberto Acevedo Quevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
PRESENTE

De mi mayor consideración

Me dirijo a V.E., como Intendente Municipal de la Ciudad de Caacupé, a fin de contestar con gusto su nota enumerada como M.H.C.S. 1833 por la cual nos remite **la Resolución Nro. 1328 QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de septiembre del año en curso, de conformidad con a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nro. 5453-2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"**.

A tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, de la Resolución de tan Honorable Cámara Alta mencionada más arriba, a continuación vamos a contestar punto por punto, atendiendo a lo solicitado.

1. Informé si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Art. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5282/14 De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.

Como es de conocimiento el Artículo 1° de la Ley 5189/14 establece **Todos los Organismos o Entidades Públicas, Entes Binacionales y aquellos en los que el Estado paraguayo tenga participación accionaria, u organismos privados que administre recursos del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos,** así como también su Artículo 3° dispone La información publicada deberá contener:





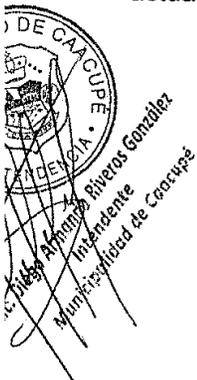
- a) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias;
- b) Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conformen;
- c) Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de Cedula de Identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales;
- d) Presupuesto de ingresos, gastos asignados y anexo de personal para cada ejercicio fiscal con su ejecución mensual;
- e) Detalles de viajes nacionales e internacionales, que sean financiados con fondos públicos, incluyendo beneficiario, destino, objetivos del viaje, fecha de realización y montos asignados para viáticos, incluyendo un informe final de la misión;
- f) Inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos con que cuentan cada una de las instituciones;
- g) Listado completo de funcionarios comisionados a prestar servicios en otras instituciones, período de comisión y entidad de destino;
- h) Listado completo de funcionarios comisionados de otras instituciones, fecha de inicio y finalización de la comisión, entidad de origen y funciones que desempeñan; y,
- i) Cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Los Organismos o Entidades Públicas enumeradas en el artículo precedente quedarán exonerados de la obligación de proveer informaciones únicamente cuando con ello se exponga a riesgo la seguridad nacional o labores de inteligencias del Estado.

A tal sentido, le informo que esta nueva Administración Municipal posee una página web en desarrollo en donde se detallaran todo lo concerniente a los deposiciones citadas más arriba, la dirección de dicha página electrónica es la siguiente www.caacupe.gov.py.

Pero la Municipalidad a través de la **Secretaria de la Función Pública** en forma mensual actualiza estos datos mientras que la Página Oficial de la Institución se encuentre totalmente desarrollado, la dirección que solemos actualizar dichos datos es el siguiente: monitoreo5189@sfp.gov.py

2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuantos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.





De acuerdo a la **Resolución Municipal N° 1001/2016** de fecha 23 de mayo del 2016, el encargado de la actualización de nuestra página de información y acceso a la ciudadanía en cumplimiento de las Leyes citadas (5189/14 y 5282/14), es el funcionario SR. ERICO AGÜERO, en cuanto a la Oficina por una cuestión presupuestaria y de disponibilidad hasta el momento no se pudo habilitar, pero tenga por seguro Señor Presidente del Senado que para los próximos ejercicios como el del año 2017 está en los planes habilitar tan importante dependencia.

- 3. Informe si la institución esta adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Publica. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuanto tiene previsto adherirse.**

Una vez desarrollado totalmente nuestra página web en el mes de noviembre estaremos realizando las gestiones correspondientes para solicitar a la **SENATICS** la adhesión al Portal Unificado de Información, lo cual ya estamos consultando los requisitos para poder adherirnos, a través del correo comunicación@senatics.gov.py

- 4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.**

Esta administración municipal a obligado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha un total de G.12.900.000 (Guaraníes Doce millones novecientos mil), en concepto de (sueldo del encargado, técnicos informáticos, costo y mantenimiento de la página web), en el siguiente cuadro se resume los gastos.-

Presupuesto 2015-2016	
Sueldo del Encargado	2.500.000
Bonificaciones del Encargado	400.000
Sub -Total	2.900.000
Técnicos y Mantenimiento de la Pagina Web	10.000.000
Sub -Total	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DESIGNADO	12.900.000

Presupuesto 2017	
Sueldo del Encargado	2.700.000
Bonificaciones del Encargado	750.000
Sub -Total	3.450.000
Técnicos y Mantenimiento de la Pagina Web	10.000.000
Sub -Total	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DESIGNADO	13.450.000


Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé



5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.

Como estamos señalando, esta Institución Municipal posee su página que se encuentra en desarrollo web www.caacupe.gov.py en la cual se están cargando en forma gradual las informaciones requeridas para la ciudadanía en general y en especial para el/la ciudadano/na Caacupeña, en virtud a las disposiciones vigentes.

6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso> tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio día.

Referente a este punto, podemos informar que hasta el momento esta Institución Municipal no posee ninguna consulta ya sea particular (ciudadano/na) o de alguna Institución u Organización.

Sin otro motivo en particular, y quedando a su entera disposición para las consultas respetivas si las hubiere, me despido de Ud., deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.



Lic. Diego Armando Riveros González
 Intendente
 Municipalidad de Caacupé



Victor Breganovich M.
 H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"

M.H.C.S. N° 1.833.-

(22 de Octubre)
Asunción, 06 de octubre de 2016

Señor
Diego Riveros, intendente
Municipalidad de Caacupé

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.328, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores